



Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

Saltillo, Coahuila a Abril 28, 2014.

COMUNICADO DE PRENSA

RECOMENDACIÓN POR VIOLACIÓN AL DERECHO A LA LIBERTAD EN SUS MODALIDADES DE DETENCIÓN ARBITRARIA Y RETENCIÓN ILEGAL.

La Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, que preside el doctor Xavier Diez de Urdanivia Fernández, emitió la recomendación 18/2014, dirigida a la Presidencia Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza.

La recomendación se deriva de un hecho ocurrido el 14 de agosto del 2012, cuando elementos de la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Torreón privaron de su libertad sin fundamento a una mujer y a su hija menor cuando se encontraban en su domicilio en un ejido del municipio en mención.

La mujer fue puesta a disposición del Ministerio Público un día después de su detención y no de forma inmediata como lo establece el artículo 16 de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos.

La menor, fue internada en una casa cuna el día de la detención de la madre, es decir, el 14 de agosto del 2012 sin que existiera motivo para que permaneciera internada, violentando con ello los derechos del niño, al ser separada de su familia sin causa justificada.

En lo general, la CDHEC recomienda:

PRIMERA.- Instruir un Procedimiento Administrativo Disciplinario en contra de los agentes de la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Torreón que participaron en la detención de la agraviada, a efecto de imponerles las sanciones que en derecho correspondan por la responsabilidad administrativa en que incurrieron por haber detenido arbitrariamente a la quejosa en su domicilio y ponerla a disposición inmediata del Ministerio Público, así como por haber detenido arbitrariamente a su menor hija.

SEGUNDA.- Instruir un Procedimiento Administrativo Disciplinario en contra de los funcionarios adscritos a la Unidad Especializada en Atención a Violencia Intrafamiliar y de Género de la Dirección de Prevención del Delito y Participación Ciudadana de la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Torreón que hayan puesto a disposición de la casa cuna a la hija de la agraviada, argumentando





Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“ 2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses ”

desconocer su nombre y refiriendo que se las entregó una persona en un lugar distinto de donde se la llevaron, como era el domicilio de la agraviada.

TERCERA.- Se denuncie ante el Ministerio Público los hechos constitutivos de esta recomendación, en virtud de que pudiera tipificar algún delito, para que en su caso, se investigue y persiga éste y, en su momento, se consigne a la autoridad judicial, debiendo informar el cumplimiento que dé a lo anterior.

CUARTA.- Se impartan cursos de capacitación en forma constante y eficiente a todo el personal de la Dirección General de Seguridad Pública Municipal de Torreón, que comprenda tanto el aspecto operativo, como los principios legales que derivan de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la de el Estado de Coahuila de Zaragoza, Código Penal y de Procedimientos Penales del Estado de Coahuila, a efecto de que tengan conocimiento de los alcances y límites de su actuación, poniendo especial énfasis en el tema del respeto a los derechos humanos de los ciudadanos con quienes tratan, conocimientos que deberán observar y aplicar en forma legítima durante el ejercicio de su encargo y se informe el resultado de la capacitación brindada a los elementos que la hayan recibido.

C.c.p Presidencia/ Archivo

